



Provincia de Buenos Aires
Honorable Cámara de Diputados

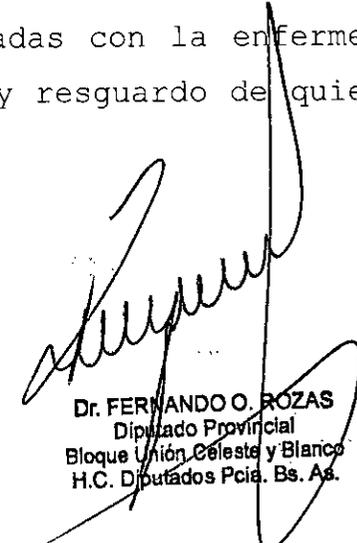


PROYECTO DE DECLARACIÓN

La Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires

DECLARA

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo proceda a reglamentar la Ley 10.499, de estudio, prevención, tratamiento e investigaciones relacionadas con la enfermedad celíaca, a fin de mejorar la atención y resguardo de quienes padecen esta problemática.


Dr. FERNANDO O. ROZAS
Diputado Provincial
Bloque Unión Celeste y Blanco
H.C. Diputados Pcia. Bs. As.



Provincia de Buenos Aires
Honorable Cámara de Diputados



FUNDAMENTOS

Señor Presidente:

Este proyecto tiene como fin realizar una manifestación clara y tajante acerca de la necesidad de avanzar en el camino de la prevención, el estudio, las investigaciones y de la atención de quienes padecen esta problemática.

La Asociación Celiaca Argentina define a la celiacía como la intolerancia permanente al gluten, conjunto de proteínas presentes en el trigo, avena, cebada y centeno (TACC) y productos derivados de estos cuatro cereales. Pueden padecerla tanto niños como adultos. Esta intolerancia produce una lesión característica de la mucosa intestinal provocando una atrofia de las vellosidades del intestino delgado, lo que altera o disminuye la absorción de los nutrientes de los alimentos (proteínas, grasas, hidratos de carbono, sales minerales y vitaminas). La característica principal que define a esta atrofia vellositaria es que, la mucosa intestinal se normaliza cuando se inicia la dieta sin TACC. Por lo cual el único tratamiento posible para los celíacos es una dieta estricta y de por vida sin trigo, avena, cebada y centeno (TACC). Siendo que la dieta sin TACC es para los celíacos el medicamento, único e imprescindible, es por tanto el propósito de este proyecto fortalecer las estrategias para que el tratamiento de esta enfermedad pueda garantizarse.

En el año 1987 esta Honorable Cámara dio un gran paso al sancionar una Ley cuyo objetivo prioritario fue la creación de un sistema integral para la prevención, el tratamiento y las investigaciones relacionadas con la enfermedad celiaca.

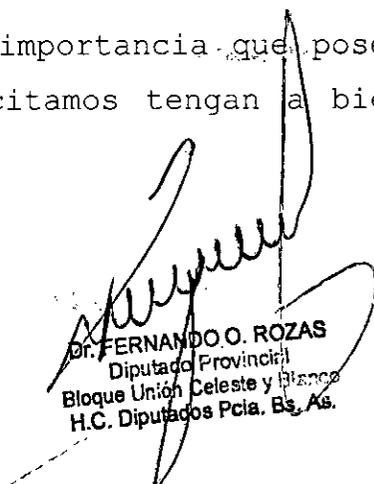
Sin embargo, la falta de reglamentación de la misma y, a consecuencia de ello, las dificultades en su implementación nos impulsan a solicitar se realicen los trabajos necesarios para avanzar en ese sentido.



Provincia de Buenos Aires
Honorable Cámara de Diputados



Por lo expuesto, y considerando la importancia que posee una norma de esta índole, es que solicitamos tengan a bien acompañar este proyecto con su voto.


Dr. FERNANDO O. ROZAS
Diputado Provincial
Bloque Unión Celeste y Blanco
H.C. Diputados Pcia. Bs. As.